

Hacia el cambio del sistema de la incapacitación y tutela, hacia un sistema con base fundamental en medidas de apoyo en la toma de decisiones basado en el reconocimiento de que todos tenemos capacidad de obrar. Este es sin duda el gran reto que nos aporta la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en su Artículo 12.

Este cambio radical de concepción y no del sistema está basado en la inclusión de mecanismos de apoyos ajustados e individualizados a las necesidades de cada persona.

Entendemos y así podemos afirmar que el cambio y su aplicación es hoy una realidad; efectivamente, FUTUEX, quizás adelantada en el tiempo, viene desde hace varios años trabajando en estas medidas de promoción de las capacidades a través de sus **Delegados de Apoyo**.

Mientras, nuestra Administración Autónoma lo realiza con aportación de recursos económicos para hacer valer el principio de garantía de protección de derechos fundamentales en especial de sus tutelados.

Como reflejo inmediato de reformas en el ámbito jurídico español, encontramos la Disposición final primera de la Ley 1/2009, de 25 de marzo, de reforma de la Ley de 8 de junio de 1957, sobre el Registro Civil, en materia de incapacitaciones, cargos tutelares y administradores de patrimonios protegidos, que establece:

Reforma de la legislación reguladora de los procedimientos de modificación de la capacidad de obrar.

El Gobierno, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley, remitirá a las Cortes Generales un Proyecto de Ley de reforma de la legislación reguladora de los procedimientos de incapacitación judicial, que pasarán a denominarse procedimientos de

modificación de la capacidad de obrar, para su adaptación a las previsiones de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada por Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.

Así, FUTUEX decide cambiar su denominación social, sustituyendo la anterior, Fundación Tutelar de Extremadura, por **FUTUEX: Fundación para la Promoción y Apoyo a las Personas con discapacidad.**

¿Cómo realizamos estas medidas de apoyo?

Basándonos en la dimensión personal, a través de la implicación activa y directa, tanto de los *D elegados Tutelares / de Apoyo*, como del resto de profesionales en todo lo que afecta a los múltiples aspectos de su vida.

De este modo, entendemos que la figura del delegado ofrece las medidas de apoyo para la promoción de las capacidades, nunca actuando como elemento sustitutivo.

Así, la figura del delegado de apoyo efectúa una función clara dirigida a aportar una referencia personal con la persona tutelada o curatelada. Otras medidas de apoyo que efectuamos son:

-

Ayudar a la persona con discapacidad en su formación integral, en el proceso personal y en el desarrollo de sus habilidades.

-

Salvaguardar el estado psíquico y físico del tutelado, promoviendo conductas y hábitos de vida saludables y actuar con la mayor eficacia posible de cara a que el tutelado acceda a una correcta cobertura socio-sanitaria.

- **Preocuparse** de sus condiciones materiales de vida (alojamiento, vestido, salud, alimentación).

-

Fomentar su participación en actividades de ocio efectivas e integradoras, Ofreciendo alternativas individualizadas y grupales que persigan una ocupación del tiempo libre lo más normalizada posible y, a poder ser, una beneficiosa comunicación familiar.

-

Conocer y participar en los programas de actividades que afecten al tutelado, informando sobre los cambios y servicios de los que disfruta el tutelado y los efectos que pueden provocar en su vida.

-

Potenciar y promover un servicio residencial adecuado, Gestionando los servicios, recursos y prestaciones sociales que correspondan.

-

Promover una correcta higiene personal y hábitos eficaces en el autocuidado.

-

Intervenir con las herramientas que tenemos a nuestro alcance, para promover un buen estado de ánimo, y un correcto ajuste personal.

-

Potenciar la evolución dinámica de las personas a través de la promoción de sus capacidades, interviniendo multidisciplinariamente, tanto a nivel psicológico como social.

-

Respetar y atender el grado de autonomía individual, con el fin de hacerles partícipes de las tareas cotidianas que favorezcan su integración social. Y en su caso, desarrollar la autonomía, para que puedan autogestionarse, con los apoyos necesarios, evitando conductas de sobreprotección y actitudes paternalistas.

En general, a través de estas medidas de apoyo actuamos como la referencia directa del tutelado. A través de la figura del delegado de apoyo establecemos un nexo real y tangible, basado en la calidad humana, entre el organismo jurídico y la persona con discapacidad.

COLABORACIÓN CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Durante el ejercicio 2023, la Diputación de Badajoz colabora con FUTUEX - Oficina para la Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Extremadura con una ayuda de **30.000,00 EUROS**.

- [Intervención psicosocial](#)
- [Zonas de actuación](#)
- [Equipo de apoyo](#)